

## CENTRALISMO POLITICO Y DESCENTRALIZACION ADMINIS- TRATIVA

**C**RITICANDO el centralismo burocrático de los Estados representativos de su siglo, se imagina el P. Tapparelli el erario público como llevado en alas desde la columnas del presupuesto hacia la capital para de allá volar de nuevo en alas de hadas a las varias provincias y ciudades conforme a sus necesidades (Luis Tapparelli D'Acaglio: *Esame critico degli ordini rappresentativi*. Civiltà Cattolica, 1854, n. 988, p. 307).

Expresa graciosamente esta imagen uno de los notables defectos de la administración centralizada, adonde llega en grandes cantidades la riqueza puesta a disposición de los burocratas. La distribución llega, pero nunca antes de haberse ellos asegurado la parte mejor. La dilapidación de la riqueza pública paraliza a menudo el desarrollo cultural del país y la satisfacción de las necesidades de los pueblos, a pesar de que éstos hayan soportado un fuerte peso tributario y mediante él procurado medios abundantes para el bienestar general.

Es innegable, por otra parte, que en el resurgimiento de las grandes monarquías, en la afirmación de los regimenes democráticos, y después, sobre todo en el poderoso ritmo de la producción económica bajo él, el impulso de la máquina y de los descubrimientos científicos, se rompió el áureo cerco

de la Economía comunal, obligando a las comunidades menores no sólo a sujetarse a vínculos políticos más amplios, o por lo menos a sufrirlos, sino también a abdicar gradualmente de sus propias libertades administrativas hasta reducirse a la condición de ser proveídos por el centro.

Frente a estos hechos se presenta espontáneamente a nuestro estudio el problema del movimiento centralizador político y administrativo; ¿es en sí bueno, y merece ser interiormente perfeccionado, o lleva, por el contrario, en su seno un defecto estructural que obliga a ser descartado? Mientras la humanidad tiende a concentrarse en bloques políticos cada vez más extensos y mientras vayan naciendo cada día nuevos institutos culturales e internacionales, parece oportuno hacer un alto y reflexionar brevemente acerca de estas cuestiones para fijar alguna orientación fundamental.

\* \* \*

El examen del centralismo administrativo nos da como primer dato experimental el aumento de gastos y empeoramiento de servicios en toda administración estatal centralizada. Todo el mundo dice que el Estado es un mal administrador. Un movimiento tan enorme de riquezas como el exigido por un Estado que pretende centralizar la administración nacional requiere el empleo de un personal ingeniente que corriendo desde los ministros hasta los últimos cobradores de impuestos y de tasas, señala un gasto gravoso en el presupuesto.

El sistema de administración descentralizada hallaría con facilidad un personal ciudadano gratuito que libre de trabajo se aviniera a prestar su concurso sin exigencias de pagos o por nobleza de ánimo, y estimara agradable y honroso procurar el bienestar de su municipio o provincia. Por el contrario, el sistema administrativo centralizado debe servirse necesariamente de personal pagado, sea porque el ámbito tan vasto y anónimo de su administración suprime casi totalmente en los ciudadanos los estímulos psicológicos de una prestación gratuita, sea porque el Estado, obligado a pedir un servicio re-

gulado, no sólo no se fía de las prestaciones no remuneradas, sino que las estima incapaces de un servicio pronto y exacto.

El aumento del personal remunerado es una necesidad del centralismo administrativo derivada de la misma estructura del sistema. Considérese además que la remuneración de este personal debe ser tal que excluya, al menos de derecho, la posibilidad de toda compensación tácita, y la tentación de aprovecharse de las riquezas que pasan por sus manos; se ve enseguida qué ingente peso tiene que soportar un Estado que ha de dejar contento un ejército burocrático.

Por otra parte, como a pesar del cuidado del Estado de pagar bien a sus dependientes, no se suprime el egoísmo humano, resulta que el enorme engranaje de una administración moderna atrapa aún a los honestos y los devora entre sus dientes. Así nace la facilidad de aprovecharse de la riqueza pública, directa o indirectamente por sí o por amigos y parientes de empleados. Y peor es que algunos se sientan autorizados para chupar del manantial estatal, y convierten el mal en epidemia provocando una baja moral, en la que la injusticia de los unos se apoya en la deshonestidad de los otros ¡Es tan obvio el concepto de que las riquezas del Estado no tienen fondo, y que sería estúpido dejarse dominar de los escrupulos!

Toda esta porción de riqueza pública absorbida por las retribuciones debidas al personal empleado en la administración, y por las inevitables dilapidaciones hechas al socaire de las proporciones enormes de la misma, de la solidaridad en el mal de muchos empleados, y de una más o menos prevista impunidad se sustrae necesariamente a los objetivos del Estado, y sólo de un modo muy indirecto contribuye al progreso social en cuanto que tal riqueza se absorbe mediante el consumo en el proceso económico general.

Por otra parte, la administración centralizada asume un carácter de impersonalidad por donde es imposible o difícil individualizar la responsabilidad de las deliberaciones tomadas. Nace así la facilidad, a pesar de las pomposas garantías parlamentarias que deberían vigilar todo el mecanismo; de

tomar empresas y trabajos sin previa consulta, u omitir los necesarios, ocasionando así gastos y derroches que en un sistema descentralizado fácilmente se evitarían. Esta misma impersonalidad administrativa, al suprimir el interés de las necesidades locales perfectamente calculables en una administración descentralizada, conduce a no tener cuenta de ellas o a tenerlas sólo parcialmente o demasiado tarde, o de modo poco satisfactorio y, al contrario, maniobrando hábilmente no es difícil desviar la máquina administrativa impersonal hacia la provisión de necesidades ficticias en las que juegan intereses de terceros.

Añádase a esto la megalomanía que se apodera automáticamente de un Estado que se cree omnipotente por haber construído y elevado a su servicio un formidable instrumento de complicada organización, y la prodigalidad de los gastos unida a falta de consideración de las necesidades reales, pesa sobre el presupuesto sin prestigio alguno.

En vano se opondría a estas consideraciones el que la administración descentralizada importa y trae consigo no menos destrozos de riqueza a causa de los métodos y procedimientos generalmente seguidos. Porque aun admitido que la administración descentralizada puede constituir un peligro siguiendo sistemas atrasados, debe notarse: 1) que el interés inmediato de cada una de las administraciones es la mejor garantía para evitar gastos inútiles y dar seguridad de mejores servicios; 2) que el progreso técnico moderno ofrece posibilidades de adelantarse en todo perfeccionamiento productivo afianzándose en el adelantamiento; 3) que la concurrencia provocada por la demanda de servicios en los núcleos descentralizados suscita una emulación personal, y por ende en paridad de condiciones ofrece mayores garantías en la bondad de sus prestaciones; y, al contrario, en régimen centralizado más inclinado al sistema de arrendamientos, los servicios son generalmente más costosos y más decadentes.

Podemos, pues, admitir como cierto que la centralización aumenta los gastos sin mejora de servicios, y que, como toda realidad humana, tiene necesidad de ciertos límites para

obtener el *óptimum* que necesita, y que por debajo y por encima de tales límites degenera, obstaculizando el verdadero progreso y el auténtico bienestar social.

Peca en particular la centralización excesiva de impresionante elefantiasis que constituye un grave peligro para la economía general, y que imposibilita al Estado, obligado a tener cuenta del campo político, a hacerse cargo de las principales necesidades de los súbditos y a satisfacerlas a su tiempo.

\* \* \*

Otro hecho que depone contra la centralización es la incapacidad de apaciguar psicológicamente los miembros de una comunidad social. Que aun suponiendo que los servicios y prestaciones con tal sistema obtenidos sean igualmente buenos en calidad y en precio, queda como verdad que la impersonalidad de la máquina estatal en su funcionamiento carece del calor e intimidad necesaria en toda relación humana digna de este nombre. Por eso, aun recibiendo grandes beneficios, las entidades menores o los ciudadanos no sienten el estrechamiento de vínculos de amistad y de amor hacia la autoridad civil de la que aquéllos proceden; y sucede frecuentemente que los servicios y prestaciones recibidos se consideren como una contraprestación debida, y las más de las veces insuficientes con respecto al peso tributario sostenido. Un Ayuntamiento, por ejemplo, en vez de sentirse satisfecho por un acueducto financiado por el Gobierno, fácilmente se estimará menos favorecido que otro al que se le concedió un servicio de tranvías; y reputándose defraudado concebirá aversión a la autoridad y al mismo tiempo, con tal sentimiento, quedará impedido de alegrarse del beneficio obtenido. Al revés, si el tal acueducto hubiera sido fruto de la propia administración y en él se hubieran volcado los ahorros de la entidad menor, ésta sentiría amor a la autoridad que sin oprimirla con tributos le ha dejado las manos libres; estimaría la obra como cosa propia, y tendría la sensación de poder desear y obtener otras ventajas; y al fin de cuentas no envidiarían a municipios que hubieran hecho más sabiendo que cada uno paga de su propia bolsa.

Sí se tiene, pues, en cuenta que no hay país ni villorrio tan pequeño en el que no se encuentren personas inteligentes y capaces que con más o menos desarrollada conciencia de las propias dotes sienten la necesidad de desenvolverlas, fácilmente se adivinará que la centralización administrativa, o las pasa por alto, dejando insatisfechas preciosas energías, o si echa mano de ellas, es quitándolas toda o casi toda su libertad de iniciativa. En ambos casos se siembra y transmite descontento y se crea una situación general de insatisfacción en la que puede madurarse una aversión a las jerarquías jurídicas constituídas, o aun alteraciones populares o revolucionarias. Por el contrario, en un régimen descentralizado todas estas energías pueden canalizarse con ventajas inmensas de la paz, bienestar y contento general.

“¿Por qué, pregunta Tapparelli, tienen tan gran fuerza para elevar a los pueblos y hacerlos creer aún políticamente libres las libertades familiares y municipales, mientras otros que políticamente parecen más libres lloran en la esclavitud y muerden el freno”? Porque el ciudadano, responde, “no siente ordinariamente daño de su impotencia política si encuentra otra utilidad que le asegure sus intereses domésticos y municipales que le tocan más de cerca” (*Essame critico degli ordini rappresentativi*. Civiltà Cattolica, 1884, n. 988, página 298).

La necesidad humana no puede satisfacerse como la de una máquina; ni basta para ello la materialidad de la prestación si no viene acompañada de cierto contenido psicológico; porque sólo es digno del hombre un sistema administrativo que le satisfaga aún en sus exigencias psicológicas.

Más importante aún que las razones que llevamos dichas es el hecho de que la centralización viola la libertad de los ciudadanos y entidades menores. Con ella la autoridad civil entra en un sector que no es el suyo, desconociendo las competencias de otro. Si la autoridad es el “derecho de obligar a los nacionales en orden al fin que se ha de conseguir” (Sante Schiffrini: *Disputationes philosophiae moralis*. Turín, 1891, n. 433), es claro que siendo el poder civil jurisdic-

dicción de personas y no dominio de cosas, no puede pisar el suelo del dominio, privado o colectivo, que es derecho anterior al Estado, excepto en casos y medidas exigidos por el bien común; en cuyo caso ejercita la autoridad su poder sobre los bienes, no directamente, sino a través de las personas que son el término de su jurisdicción, obligándolas a ceder alguna parte o a sufrir algunas limitaciones en sus derechos en pro de la ventaja de la comunidad. Fuera de este caso la persona física o moral mantiene inviolable su dominio, cuya supresión, limitación o recorte son arbitrarios o injustos. Los pretextos de mayor uniformidad, libertad de acción, o prestigio estatal no pueden cohonestar la imposición de un sistema, que rompiendo los límites de la competencia del Estado acaba de un modo brutal con toda diferenciación y derecho, obligando a individuos y asociaciones a esperar todo de la benignidad de la máquina gubernativa.

Resulta, pues, que es conveniente adoptar dentro del Estado una descentralización administrativa bajo la alta vigilancia, coordinación y suplencia, en caso de necesidad, del Estado; para que actuada ulteriormente la sociabilidad humana en una comunidad de pueblos, no prejuzgue la autoridad política la libertad económica de los individuos o de las entidades menores dentro del cuerpo social.

\* \* \*

Mientras el centralismo administrativo es, a la vez que contraproducente para el desarrollo económico social de un pueblo—de los pueblos en el orden internacional—injusto, desde el punto de vista ético; el político, por el contrario, no presenta semejantes inconvenientes. Obsérvese, sin embargo, que el centralismo político no significa régimen absoluto ni menos tiránico, sino régimen en que la potestad civil no debe diluirse en múltiples sujetos más o menos independientes y autónomos, y por lo general, ansiosos y quisquillosos en defender su propio poder, aunque sea más pequeño.

En igualdad de condiciones, tanto será más feliz un Estado cuanto esté más regido por un poder político más centralizado. La mayor unidad del poder dará al organismo

estatal una mejor cohesión estática y una mayor permanencia dinámica, disponiéndolo mejor a la consecución de su fin. Compréndese perfectamente por qué los antiguos como Aristóteles (*Ethic.*, VIII, 10) y Santo Tomás (*Summa*, 2, 2, q. 50, a. 1, ad 2) asignaban la preferencia a la monarquía absoluta entre las formas políticas (véase Tapparelli: *Saggio teorético*. Roma, 1928, n. 522 y sgs.). La unidad física y personificada en el poder se estimó mayor garantía de buen gobierno. Y aunque donde la autoridad es más firme es también más apta para cumplir su función, sin embargo un hombre, por sabio, honesto y hábil que sea, es siempre demasiado limitado y, por lo mismo, inepto por sí solo para regir un pueblo de las proporciones de un Estado moderno. Hay que corregir la deficiencia de la persona física con la introducción de una persona moral, compuesta de muchos sujetos físicos, para que sea posible la convergencia de energías y de esfuerzos para el buen gobierno que toda autoridad debe perseguir. Muchos ojos ven más que uno solo, pareceres hay tantos como cabezas; por lo tanto, si no se alcanza la plena unidad que se requiere para una autoridad eficiente se confirmará la frase evangélica de que "todo reino en sí mismo dividido quedará desolado" (S. Lucas, 11, 17).

Al propugnar el centralismo político se quiere dar a entender que la autoridad estatal debe ser una, no tanto en sentido físico (aunque no pueda excluirse ni en las circunstancias presentes ni en la cultura moderna la legitimidad de un poder absoluto), sino más bien en sentido moral, en cuanto que los sujetos físicos que constituyen la persona moral investida de autoridad, estén de tal manera ligados entre sí, que el poder, ni de derecho ni de hecho, se quiebre o se depaupere. Unidad significa aquí que además de esta autoridad ni existe otra en otra parte del cuerpo social, ni se toleren otras personas físicas o morales que pudieran reivindicar para sí trozos de poder parcial independiente en el orden legislativo, judicial o ejecutivo. Porque tal coexistencia y dispersión de poderes haría brotar dentro del cuerpo

social gérmenes de disolución destructores de la unidad del bien común.

El centralismo político no se opone evidentemente al poder eclesiástico; porque esta autoridad, siendo de otro orden y teniendo que alcanzar otros objetivos, hace que la autoridad civil sea perfectamente soberana, y la perfecciona, si acaso, indirectamente con la abundancia de sus energías sobrenaturales.

Tampoco al propugnar el centralismo político se pretende abrir el camino al totalitarismo, es decir, al poder que acaba con el individuo, suprimiendo las libertades ciudadanas; sino únicamente quiere indicarse que la autoridad ha de ser eficiente y dotada de todas las energías necesarias. Ni vale oponer al centralismo político la razón de la necesidad psicológica sentida especialmente en los más dotados de desarrollar las propias dotes de gobierno. Tal razón tiene valor cuando no hay autonomía administrativa y puede tener algún peso en un régimen absoluto donde el soberano no admite ni siquiera cuerpos consultivos; ni vale tampoco en régimen democrático porque la democracia verdaderamente tal permite a todos los mejores salir a flote y prestar su propia contribución en el sector político, sin necesidad de que esto se descentralice.

Siendo función de la autoridad política coordinar y tutelar la comunidad, tanto mejor quedará ésta servida cuando las necesidades y capacidades de los mejores formen un todo perfecto bajo una dirección única y medida para todos, cosa evidentemente imposible en la descentralización política. Por otra parte, la función administrativa se fija en el sector económico y toca a los ciudadanos en cuanto hombres (y sólo indirecta y parcialmente en cuanto ciudadanos); y por eso la autonomía en este campo es un derecho natural anterior al Estado, excepto en la parte que mira al Estado como tal, o sea, a la administración exigida por la vida y funcionamiento estatal que es de su estrecha competencia. Por el contrario, la función de la autoridad política toca a las personas, individuales y morales, en cuanto súbditas, y personas

entroncadas en la sociedad civil, y por ello, en virtud del derecho natural, no son éstas independientes y autónomas frente al poder ni pueden, por lo tanto, pretender la autoridad política. (Bien se entiende que este razonamiento considera al hombre, una vez nacido el poder por mediación del pueblo, puesto que en caso contrario, siendo aún el pueblo soberano, cada uno de sus miembros participa de esa soberanía.)

Que el fraccionamiento político sea contraproducente, aparece claro de las luchas que agitaron a tantos Estados medievales en guerras y rivalidades incesantes. Dante Alighieri, invocando la autoridad imperial para frenar las pasiones y agitaciones políticas de Italia *indómita y salvaje* (Purgatorio, VI, 28), escribió su famoso terceto que reproduce esta trágica situación (Purgatorio, VI, 85, 87).

Cuando nos habla la Historia de las guerras entre Nápoles y Milán, entre Florencia y el Papa, entre Venecia y Génova; entre los Estadillos de que se componía antiguamente Italia, no se puede dejar de concluir que el centralismo político que reunió en un solo Estado los hijos de una misma tierra, prescindiendo de otras consideraciones, haya sido un bien para la Península. Ciertamente que con la unidad política no todos los contrastes entre las varias partes de Italia desaparecieron automáticamente, pero, por lo menos, no llegaron a tomar el aspecto violento y cruel de la guerra entre ciudades de un mismo pueblo.

Y si la guerra brotó después furibunda, tragando no sólo tal o cual de aquellos pequeños Estados, sino de la Nación entera, ello no fué efecto de la unificación política nacional, sino de falta de unificación política internacional, para la cual un mundo que ha llegado a ser extremadamente pequeño, dados los prodigiosos medios modernos de comunicación, se ha obstinado en mantenerse pulverizado en pequeñas comunidades rivales, que perderían toda agresividad si fueran desarmadas y amalgamadas en un organismo político más vasto. Esta consideración mira a la posibilidad de un centralismo político metaestatal como remedio al malestar interno de la humanidad.

Los esfuerzos de hoy en día hacia una Unión Europea —una de las consecuencias más benéficas nacidas del campo ensangrentado de la reciente guerra mundial— hacen concebir la esperanza de ver algún día franqueadas las barreras estatales de los pueblos europeos para que puedan considerarse éstos como partes vivas de un organismo que sea productor de bienestar general que a todos llegue.

La unión aduanera italo-francesa, la OEET (Organization for European economic cooperation), el plan Stikker-Pella-Petsche, el plan Schuman—para recordar únicamente algunos de estos esfuerzos—bastan para demostrar la necesidad de sobrepasar los angustiosos confines estatales para llegar en base democrática a una firme política internacional. A primera vista, todos estos institutos internacionales parecen ser únicamente organismos económicos; sin embargo, teniendo presente que su finalidad no es la de instaurar una planificación universal administrativa que construya un dominio o un centro de dirección de la Economía mundial, sino más bien de disminuir y de eliminar las fuentes de contraste haciendo un balance de los intereses de todos, se puede decir que estos primeros pasos en la vía de la internacionalización tienen una función política preparatoria. Por lo demás, la ONU puede considerarse como un germen realizador del suspiro popular hacia la seguridad colectiva y hacia la entera y bien entendido integración política de los pueblos entre sí.

Se puede aún preguntar con ansia si estos u otros organismos o institutos económicos internacionales no podrían ser fácil presa de la autoridad supranacional, cuando ésta se constituya, que llevara la unión de los pueblos no sólo a una centralización política, sino económica. Si esto fuera el paso a una comunidad colectiva sería un desastre que la humanidad, llevada a engaño, tendría que soportar a una con los males de un centralismo administrativo internacional o mundial.

No es un misterio para nadie que el marxismo sueña en una comunidad colectivista en que la autoridad civil debe-

ría desaparecer para dar lugar a un perfecto y automático centralismo administrativo, con la única finalidad de exigir de cada uno la contribución posible y remunerarlo según sus necesidades. No es el caso de precisar si los defensores de esta idea, una vez realizado el sueño, estarían dispuestos a renunciar a la posición de privilegio adquirida en el decurso de la Dictadura preparatoria. Porque la respuesta es obvia. Pero el caso es que una parte relevante de la humanidad, hoy con fanática obstinación, tiende a la unificación del mundo en el sentido centralista administrativo, subordinando a él aun la Dictadura preparatoria a la venida de la sociedad paradisíaca.

Prescindiendo de las premisas materialistas en que se apoyan estos sueños, y de los métodos de conseguirlos; considerando desde un punto de vista puramente social la idea del colectivismo universal, hay que decir que ésta, aparte de la utopía de la felicidad terrena, ofrece un defecto estructural pernicioso; y que si se produjera el mundo marxista se daría en él la más amplia tiranía unida a una desastrosa depresión económica. Es, por consiguiente, extremadamente necesario impedir que los organismos internacionales económico-culturales aparezcan dominados por la dictadura proletaria, si no se quiere verlos esclavizados en una colectivización general y derrotados en su doble función preparatoria de la unión política entre los pueblos, y eliminadora de los motivos de futuras pugnas.

La razón teórica de tal aserción es la siguiente: El hombre, ser esencialmente social (*Zoon fusei politicon*, Aristóteles: *Polit.*, 1, 1), sitúa su sociabilidad en todos los tiempos bajo múltiples formas a través de la Familia, el Municipio y el Estado. No parece que el Estado sea la cumbre superior de la sociabilidad humana. La terrible situación de la humanidad, que dos veces se ha visto amenazada en su propia existencia por un conflicto de extensión mundial y por las horribles perspectivas de otras posibles guerras, parece demandar imperativamente la constitución de un poder capaz de *tutelar* y de *coordinar* las soberanías particulares y sus intereses para ventaja común de la familia humana. Esto es

imposible sin un poder centralizador, y ya se conciba la nueva autoridad como homogénea o heterogénea. Nada se opone a que se actúe en forma democrática representativa, pero es absolutamente necesario que sea eficaz y posea unidad de movimientos y de iniciativas; todo fallo o toda dispersión de tal poder podría comprometer su existencia; y así, los pueblos constituyentes del cuerpo social sujetos a esta autoridad serían nuevamente abandonados a sí propios, para poder, como antaño, revolverse el uno contra el otro. Sin llegar al error de la autoridad forma de la sociedad, se debe admitir que a la autoridad compete mantener la unión entre los miembros del cuerpo social, favoreciendo su desarrollo armónico, y dirigir su potencialidad hacia un bienestar general. Pero si la autoridad se fraccionara o dispersara no podría obtenerse esta suprema finalidad. A esta ley, que nace de la naturaleza misma de la autoridad, poder calificador de los esfuerzos de todos hacia un fin común, impidiendo la multiplicidad contrastante e irreconciliable, debe subordinarse la potestad supraestatal, so pena de su propia ruina. Es, por consiguiente, absolutamente necesaria la existencia de la autoridad centralizada nacional, aunque no sea necesario el centralismo económico; ya que con éste se comprometería el edificio mismo político al no contentarse la autoridad con tutelar y coordinar y extenderse a suprimir inviolables derechos preexistentes.

\* \* \*

Por eso la autoridad, para ser eficaz y dar consistencia a la acción social, necesita ser *una* con unidad interna; y tanto mejor cumplirá con su cometido cuanto sea más perfecta su unidad. La economía, por el contrario, tiene necesidad de amplia libertad y variedad para que pueda adaptarse a las múltiples y diferenciadas necesidades humanas en orden a satisfacerlas objetiva y psicológicamente. Así también, mientras el hombre frente a la autoridad es naturalmente súbdito, es decir, inferior; y la autoridad, por tanto, nada viola si reivindica para sí todo el poder y su correspondiente

ejercicio; así en el campo económico el hombre es naturalmente autónomo, excepto en el caso que la autoridad pueda intervenir por razón del bien común; y, por consiguiente, toda ingerencia en el sector económico, fuera de este caso, es arbitraria violación de derecho. Lo cual vale para todos los grados de actuación social, no sólo para el Estado, sino aun para la Sociedad de las Naciones.

Queda todavía una grave dificultad. Se nos puede preguntar si no cabe que la autoridad, restringiéndose al ámbito puramente político y tocando sólo indirecta y parcialmente el económico en cuanto lo pide el bien común, no corra el peligro de encontrarse demasiado débil en el ejercicio de su función, o de ser dominada por la economía.

Se podría contestar a priori que la observación de las competencias del orden natural nunca es perjuicio para nadie, y menos para la autoridad. Recuérdense las áureas frases de Cicerón: "Si seguimos a la naturaleza como a general, nunca nos equivocaremos" (De officis, 1,28).

Analizando de más cerca la dificultad, se debe observar 1) que la autoridad dentro de su competencia es donde más fuerte se siente, donde menos energías pierde y menores aver-siones suscita; 2) que la economía, manteniendo su propia autonomía será necesariamente descentralizada, conforme a la multiplicidad de los intereses privados, y no puede, por consiguiente, ni conjurarse contra la autoridad. La economía, gozando de la debida autonomía, será más próspera, satisfará mejor a la función social que le compete, y, por consiguiente, en igualdad de circunstancias, será un coeficiente del bienestar de contento y de subordinación, porque el hombre fácilmente obedece cuando está contento.

Tiene, por consiguiente, la fórmula: "centralismo político y descentralización administrativa" un valor y una aplicación general; ni hay por qué temer que esta norma pueda disminuir la fuerza del poder civil, ni dañar la Economía.

ANGELO PEREGO  
Profesor de Cuglieri  
(Italia)